

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 114-2009

Guatemala, 27 de abril de 2009

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS, ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicitó dos (2) modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con fuentes de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" y 31 "Ingresos propios", que tiene como finalidad cubrir el pago de sueldos y salarios y sus complementos de la nómina de la institución; así como el pago del personal por planilla que labora en el programa 14 "Recreación de los Trabajadores del Estado";

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas, de conformidad con la opinión contenida en el dictamen número **267** de fecha **17 ABR 2009**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para el ejercicio fiscal 2009, la modificación de las asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria C02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
37	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	10,000.00	10,000.00
		21	21	72,000.00	72,000.00
38	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	31	31	<u>2,520.00</u>	<u>2,520.00</u>
TOTAL:				<u>84,520.00</u>	<u>84,520.00</u>

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
31 Ingresos propios

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Ministerio de Trabajo y Previsión Social <i>Funcionamiento</i>	<u>84,520.00</u> 84,520.00	<u>84,520.00</u> 84,520.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por valor de **OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.84,520.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Lic. Carlos Alberto Barreda
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO



Erich Haroldo Coyoy Echeverria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

